



Para despachos de oficios de mis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA
Y OCHO.

Se acordó
que con la
provisión
de los señores
de la Audiencia

Quando mediana Aleman Redo oftaue sup del
corte y macon de la admnistracion de los propios
de la ciudad de Toledo y de los de las villas y lugares
en su jurisdiccion en las rentas de los Reynos de
Castilla y de su parte de las yndias y de las de
la plaza de Sevilla para que el presente ante el
señor Fiscal de la Audiencia de Sevilla y de las
de las yndias y de las de la plaza de Sevilla se
proceda a la cobranza de las rentas de los propios
de las dhas villas y lugares en las rentas de los
Reynos de Castilla y de su parte de las yndias y
de la plaza de Sevilla en conformidad de lo
que para ello se ha acordado en las dhas
Audiencias y en las de las yndias y de la plaza
de Sevilla como de derecho es necesario =

Para el despacho
de papers

En una carta del Sr. D. Pedro Pacheco caud de la Corte de
Castilla y de su parte de las yndias y de la plaza de
Sevilla en virtud de un auto de fecho de los señores
de la Audiencia de Sevilla y de las de las yndias y
de la plaza de Sevilla en fecha de los dias 19 de
Julio de este presente año de mil y seiscientos y
cinquenta y ocho en virtud de lo que para ello se
ha acordado en las dhas Audiencias y en las de
las yndias y de la plaza de Sevilla en conformidad
de lo que para ello se ha acordado en las dhas
Audiencias y en las de las yndias y de la plaza
de Sevilla como de derecho es necesario =

